



---

## INFORME URUGUAY

### Seguimiento al Compromiso de Lima

### Observatorio Ciudadano de Corrupción.

Fotografía: Departamento de Fotografía del  
Parlamento del Uruguay



**País:** Uruguay — **Socio local:** Instituto de Comunicación y Desarrollo.



## Créditos

### Equipo de trabajo

Mariana Labastie Gómez	Investigadora/Coordinadora
Anabel Cruz	Coordinadora

### Representantes de la Sociedad Civil

Fabián Werner	Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (CAinfo)
Micaela Britos	Colectiva Mujeres
Giovanna de León	
Collette Spinetti Núñez	Colectivo Trans del Uruguay
Verónica García Leites	Comisión Uruguaya de Lucha contra la Corrupción – Uruguay Transparente
Pedro Cribari	

### Fotografía:

Departamento de Fotografía del Parlamento del Uruguay

*Este proyecto es posible gracias al apoyo de la Oficina de Asuntos Hemisféricos Occidentales del Departamento de Estado de los Estados Unidos.*

*Este documento fue financiado por una subvención del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las opiniones, resultados y conclusiones expresadas en este documento son las personas y organizaciones autoras y no reflejan necesariamente las del Departamento de Estado de los Estados Unidos*



## Contenido

Introducción	5
Organizaciones Participantes	6
Contexto de Uruguay	8
COVID – 19 en Uruguay	11
Resultados de País	12
1. Fortalecimiento Gobernabilidad Democrática	14
2. Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, Incluyendo la Libertad de Expresión	17
3. Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales	19
4. Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas.	21
5. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos	22
Conclusiones y llamados a la acción	23
Acciones y Recomendaciones para el Cumplimiento del Compromiso de Lima en Uruguay.	24
Referencias	30
Anexo No. 1 Valoración del Compromiso de Lima en Uruguay	36
Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática	36
Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, Incluyendo la Libertad de Expresión.	37
Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales	38
Prevención de la Corrupción, en Obras Públicas, Contrataciones y Compras Públicas	38
Cooperación Jurídica Internacional; Combate al Cohecho, el Soborno Internacional, al Crimen Organizado y al Lavado de Activos; y Recuperación de Activos.	38



### **Siglas del Documento**

ANCAP= Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland

ARCE= Agencia de Compras del Estado

FCA = Foro Ciudadano de las Américas

JUTEP= Junta de Transparencia y Ética Pública

LUC = Ley de Urgente Consideración

OCC = Observatorio Ciudadano de Corrupción

OEA= Organización Estados Americanos

ONG= Organización no gubernamental

OSC = Organizaciones de la Sociedad Civil

PASCA = Participación de la Sociedad Civil en la Cumbre de las Américas

Redlad: Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia

SCJ = Suprema Corte de Justicia

SENACLAFT= Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

UAIP= Unidad de Acceso a la Información Pública

UIAF= Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay



## Introducción

“Observatorio Ciudadano de Corrupción (OCC) - Seguimiento al Compromiso de Lima” tiene como principal propósito fortalecer el Foro Ciudadano de las Américas (FCA) mediante la co-creación, junto con la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD) y el Foro Ciudadano de las Américas (FCA), de un observatorio que ofrece apoyo técnico a la implementación del proyecto Participación de la Sociedad Civil en la Cumbre de las Américas (PASCA). En el marco de las actividades desarrolladas por el OCC se adelantó el seguimiento al avance del Compromiso de Lima mediante la puesta en marcha de una metodología que ponderó los desarrollos normativos y de práctica, y se basó en la discusión participativa de distintas organizaciones de la sociedad civil en cada uno de los 19 países participantes en este proceso.

Así, el OCC está conformado por una coalición de organizaciones de sociedad civil y actores sociales del continente, creada con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por los gobiernos del hemisferio en la VIII Cumbre de las Américas celebrada en 2018 en Lima, Perú. El Compromiso de Lima, “Gobernabilidad Frente a la Corrupción”, documento resultante de la Cumbre, constituyó una oportunidad para refrendar y ratificar los compromisos internacionales previos en temas de lucha contra la corrupción.

En ese sentido el informe nacional tiene como objetivo presentar un resumen de los resultados y las conclusiones del seguimiento al avance y/o cumplimiento en Uruguay de los compromisos de la Cumbre 2018, contruidos a partir del documento de metodología de seguimiento al Compromiso de Lima<sup>1</sup> y la revisión de información realizada por 5 organizaciones de la sociedad civil uruguaya. La totalidad de la información recolectada en el marco del seguimiento puede ser consultada en el sitio web del OCC<sup>2</sup>.

La metodología de seguimiento al Compromiso de Lima permite valorar desde la sociedad civil los avances y/o cumplimiento de 19 compromisos priorizados<sup>3</sup> por el OCC para el seguimiento en cada uno de los países participantes en este observatorio. El seguimiento se basa en la revisión de los desarrollos a nivel tanto normativo<sup>4</sup> como de práctica que los gobiernos nacionales han realizado durante los últimos dos años, en torno a los compromisos adquiridos de lucha contra la corrupción.

A nivel normativo se revisó la legislación vigente, a partir de 75 preguntas de guía frente a los desarrollos a nivel de constitucional, legislativo y jurisprudencial. El análisis de la práctica consiste en la revisión de medidas concretas tomadas por el gobierno en respuesta a los compromisos adquiridos. Para esto, se construyeron 64 preguntas, que fueron respondidas

<sup>1</sup> La metodología puede ser consultada en: <https://occ-america.com/metodologia>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://occ-america.com/>

<sup>3</sup> Los 19 compromisos se priorizaron teniendo en cuenta la posibilidad de análisis comparado en todos los países participantes del OCC.

<sup>4</sup> El OCC construyó un primer balance sobre los indicadores normativos a nivel regional, el documento se encuentra disponible: <https://occ-america.com/2021/07/29/primer-informe-del-observatorio-ciudadano-de-corrupcion-revela-avances-y-retos-normativos-para-la-lucha-anticorrupcion-en-la-region/>

mediante solicitudes de información, entrevistas, consulta a reportes de medios de comunicación, informes e investigaciones adelantadas en la materia, entre otros. Esta información constituye el sustento para valorar cada compromiso en términos de eficacia, eficiencia y sostenibilidad<sup>5</sup>.

## Organizaciones Participantes

El OCC en Uruguay involucró a una diversidad de instituciones que aportaron, por un lado, su *expertise* en la investigación y monitoreo sobre temas de transparencia, acceso a la información, *e-government*, monitoreo de los partidos políticos, entre otros temas. Y, por otro lado, a organizaciones cuya *expertise* de trabajo incorpora la perspectiva de género, juventudes, discriminación racial y étnica, derechos humanos y derechos económicos, sociales y culturales, que aportaron un análisis interseccional en la valoración del cumplimiento y/o avances de los compromisos de Lima en el país.

Además del trabajo comprometido de las organizaciones de la Sociedad Civil, se contó con la contribución experta de la Dra. Cecilia Rossel y del Dr. Rafael Piñeiro del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Católica en los temas de acceso a la información pública y financiamiento de partidos.

Este proceso de conformación y trabajo en el OCC contribuyó a la creación de una nueva articulación de organizaciones de la sociedad civil y al fortalecimiento de nuestras capacidades para el monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Uruguayo durante la Cumbre de 2018. Toda la información relevada fue analizada y validada por las organizaciones participantes, que cerraron esta etapa de trabajo con la elaboración del presente informe y las recomendaciones que surgen de este proceso.



**1. Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD).** La Coordinación Nacional del OCC estuvo a cargo del ICD, que es una organización de la sociedad civil con sede en Montevideo, Uruguay. El ICD tiene más de 30 años de experiencia en el diseño y ejecución de proyectos destinados a contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y de la participación ciudadana en los procesos de democracia y desarrollo.

El ICD ha desarrollado investigaciones sobre políticas, orientadas a la acción, en áreas relacionadas con la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas de los actores públicos y privados y, ha desarrollado proyectos de investigación sobre el impacto, los efectos y la medición de la corrupción y la lucha institucional contra la corrupción.

<sup>5</sup> Más adelante en el informe se presentará con mayor detalle los aspectos metodológicos de esta valoración.



### 2. Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo)

participó en el proceso de relevamiento de información y elaboración del informe del proyecto. CAinfo es una asociación civil sin fines de lucro que desarrolla acciones en Uruguay por el derecho a la información pública, la libertad de expresión y la participación social.

CAinfo lleva adelante su trabajo a través de la difusión y asesoramiento a personas y organizaciones de la sociedad civil, en materia de derecho a la información, archivos y libertad de expresión. Se especializa en capacitación y realización de acciones de *advocacy* y litigios en los temas de su *expertise*, a nivel nacional, del Sistema Universal y del Sistema Regional de Derechos Humanos.



**3. Colectiva Mujeres**, participante del proceso de relevamiento de información y elaboración del informe del proyecto, es una organización feminista, que trabaja por la igualdad de género, étnica y racial, desarrollando sus actividades a través de acciones de capacitación, investigación e incidencia, elaborando informes de seguimiento de los instrumentos internacionales y regionales de

protección de los derechos humanos de las mujeres y contra el racismo.

A nivel nacional articula con organizaciones de base, organismos del Estado y organismos Multilaterales. A nivel regional, forman parte de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (REMAAD), de la Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM), del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM).



**4. Colectivo Trans del Uruguay (CTU)** participó en el proceso de relevamiento de información y elaboración del informe del proyecto. CTU es una organización trans con representatividad nacional creada en 2017 con el objetivo de descentralizar su trabajo por la comunidad trans y ampliar el alcance territorial de sus acciones. Su misión es lograr el pleno goce de los derechos

humanos de las personas trans. Se compone de diversas áreas temáticas sobre familia, femineidades trans, masculinidades trans, asesoramiento legal, educación, asistencia humanitaria, personas trans privadas de libertad, migrantes, trabajo sexual y salud, cada una con sus respectivos coordinadorxs.

El CTU pertenece a CORPORA EN LIBERTAD (red de trabajo con personas LGTBQI+ privadas de libertad) OBSERVATORIO LAC (Registro de asesinatos por odio de personas trans en LAC) RIE (Red Iberoamericana de Educación LGTBQI+) REDCATH (Red Americana de



Colectivo de Hombres Trans) a nivel nacional integramos el BLOQUE TRANS Y DISIDENTE (Bloque de Organizaciones LGBTQI+ del país).



**5. Comisión Uruguaya de Lucha contra la Corrupción – Uruguay Transparente (UT)** participó en el proceso de relevamiento de información y elaboración del informe del proyecto. UT es una asociación civil sin fines de

lucro que propone medidas a los efectos de combatir las causas que posibilitan la corrupción, identificando el problema, analizando sus causas, proponiendo acciones para mejorar la legislación en la lucha contra la corrupción a nivel de gobierno, sociedad civil y sector privado.

Uruguay transparente facilita a la ciudadanía los instrumentos para que puedan denunciar aquellos actos o hechos que puedan considerarse de corrupción, sin que ello constituya un riesgo para el denunciante. Trabaja en alianza y coaliciones con otras organizaciones a nivel local e internacional.

## Contexto de Uruguay

Uruguay ha desarrollado una fuerte institucionalidad democrática, en la que destacan los altos niveles de independencia judicial, de los procesos legislativos y de gobierno; la fortaleza de su sociedad civil organizada y el alto nivel de participación ciudadana. La calidad general de la democracia del país es ampliamente valorada a nivel internacional. Además, Uruguay es reconocido como miembro activo de la comunidad internacional al formar parte de múltiples acuerdos y compromisos internacionales y regionales de protección de derechos o de lucha contra la corrupción, entre muchos otros.

En abril de 2018, durante la VIII Cumbre de las Américas celebrada en la Ciudad de Lima, el entonces presidente de la República, Tabaré Vázquez, suscribió el Compromiso de Lima, “Gobernabilidad Frente a la Corrupción”, ampliando de esta manera, los compromisos que ya había asumido Uruguay en temas de lucha contra la corrupción a nivel internacional. Esta acción se produce en el marco de su segundo mandato<sup>6</sup> y, en el momento en que su gobierno enfrentaba una profunda crisis<sup>7</sup> debido a las acusaciones de corrupción<sup>8</sup> que pesaban sobre el entonces vicepresidente Raúl Sendic.

<sup>6</sup> Tabaré Vázquez estuvo al frente del primer gobierno del Frente Amplio en el período 2005-2010. Fue sucedido por José Mujica en el período 2010-2015 y nuevamente vuelve a la presidencia en el período 2015-2020.

<sup>7</sup> La crisis no solo impactó en el gobierno sino también a la interna del propio Frente Amplio ver en las referencias bibliográficas: Garcé, 2017; Radiomundo 1170 am - En perspectiva, 2017.

<sup>8</sup> Los cuestionamientos a la gestión de Raúl Sendic al frente de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) comenzaron en 2015 a causa de la capitalización que el Estado realizó a esta empresa por pérdidas relacionadas con su gestión. En 2016, se abre una nueva polémica cuando admitió que se adjudicó un título universitario que no tenía (ver en referencias bibliográficas: El Observador 24/02/2016; Portal 180, 24/02/2016) y más tarde se agregan denuncias sobre sus gastos en viajes y por el uso de las tarjetas corporativas.

En 2016, Sendic fue denunciado ante la justicia por representantes de los partidos de la oposición por delitos de corrupción<sup>9</sup>. En septiembre de 2017, Sendic renunció al cargo y fue sucedido por la hasta entonces senadora, Lucía Topolansky (Deutsche Welle, 12/09/2017). Finalmente, en abril de 2018, el exvicepresidente fue procesado sin prisión por los delitos de abuso de funciones y peculado ocurrido en el período que estuvo al frente de la empresa estatal<sup>10</sup>. Y en el período posterior a la firma de los compromisos de Lima, Uruguay tampoco escapó a las investigaciones de los dos casos internacionales de corrupción más sonados de los últimos tiempos en la región, el “Lava Jato” (Sudestada, 5/05/2018) y Odebrecht (El País 2/02/2020).

En septiembre de 2019, el país volvió a ampliar sus compromisos regionales al ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, el “Acuerdo de Escazú” (Ley No. 19.773).

El 30 de junio de 2019 se celebraron las elecciones internas de los partidos políticos y de esta manera se da inicio a un nuevo proceso electoral (Penco, 2019), que se resolvería en dos vueltas en los meses de octubre y noviembre del mismo año. El 1° de marzo de 2020 asumió Luis Lacalle Pou como Presidente de la República. El triunfo del candidato del Partido Nacional se dio en la segunda vuelta electoral, para la que se conformó la coalición “multicolor” (La República, 1/03/2020), con los hasta entonces partidos de la oposición (Partido Nacional, Partido Colorado, Partido Independiente), el Partido de la Gente y el recién creado Partido Cabildo Abierto (La Diaria 4/04/2020). De esta manera, después de 15 años consecutivos en el gobierno, el Frente Amplio pasó a ser un partido de la oposición (Nocetto, Piñeiro, Roseblatt, 2020).

En 2020 se realizaron las elecciones departamentales y municipales (2° y 3er nivel de gobierno), culminando un ciclo electoral de casi dos años, ya que estas elecciones, que debieron realizarse en el mes de mayo, a causa de la pandemia y con acuerdo de todos los partidos políticos, la corte electoral y el poder legislativo, se llevaron a cabo en el mes de septiembre.

El proyecto legislativo más ambicioso del nuevo gobierno se plasmó en la Ley No.19.889: Ley de Urgente Consideración (LUC)<sup>11</sup>, aprobada por el parlamento en julio de 2020. El proceso de

<sup>9</sup> Ver en referencias bibliográficas acta de acusación de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>10</sup> Ver en referencias bibliográficas la sentencia de la Jueza Letrada en lo Penal Especializado en Crimen Organizado, Dra. Beatriz Larrieu. También: Voz de América, 30/05/2018; La diaria, 20/05/2021; Semanario Búsqueda 20 al 26/05/2021.

<sup>11</sup> Para la consolidación de la “Coalición multicolor” los cinco partidos firmaron el documento “Compromiso por el País”, que es la fusión de los respectivos programas partidarios en un programa común de gobierno. La Ley de Urgente Consideración fue el instrumento utilizado para instalar el programa del nuevo gobierno. Este tipo de leyes se conoce como “ley ómnibus” porque reúne en un solo bloque un número significativo de leyes orientadas a modificar otro número igualmente significativo de políticas públicas. El uso de este instrumento puede facilitar al poder ejecutivo establecer sus prioridades. Pero, tiene un impacto negativo en el proceso de discusión parlamentaria y debate público tanto porque limita los tiempos de discusión (este tipo de ley exige un tratamiento

discusión de la nueva norma estuvo totalmente atravesado por la pandemia y, tanto desde la oposición como desde la sociedad civil, se llamaba la atención sobre las dificultades que este contexto presentaba para facilitar un debate público sobre un proyecto de esta envergadura, en la que se planteaba una diversidad de temas y cambios a la normativa vigente que, según se argumentaba, era necesario discutir por separado (Amnistía Internacional Uruguay, 2021; SERPAJ, 2020), pero el plazo acotado para su aprobación hacía imposible llevar adelante un debate público amplio, plural e informado.

En diciembre de 2020, se creó la comisión pro-referéndum integrada por organizaciones sociales, sindicales y políticas que promueven la derogación de 135 artículos de la LUC, considerados regresivos en materia de derechos como: seguridad, educación, salud, vivienda, participación política, entre otros<sup>12</sup>. El 8 de julio del 2021, la campaña de recolección de firmas llegó a su fin, habiendo cumplido con su cometido, pues alcanzó – y superó– la cantidad de firmas necesarias para impulsar el referéndum. Una vez que la Corte electoral valide las firmas se comenzaría un proceso de debate público sobre estos artículos (El País, 8/07/2021).

En el marco de los esfuerzos del actual gobierno para atraer la inversión extranjera, la LUC incorpora cambios que simplifican algunos procedimientos fiscales, y se disminuyeron las restricciones sobre las transacciones en efectivo (Uruguay Transparente, 12/06/2020), acciones que pueden tener impactos negativos en la lucha contra el lavado de activos (La diaria, 1/06/2020), un desafío permanente para Uruguay para el que, los organismos internacionales vinculados a la temática siguen demandando mejoras (Winter, Aalbers, 2021:8).

Además de la LUC, la política de austeridad de la gestión Lacalle Pou, aprobada en la ley de presupuesto<sup>13</sup> (Ley No. 19.924) afectó negativamente a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), el principal organismo anticorrupción de Uruguay que, debido a las restricciones presupuestarias, vio reducidos sus recursos y personal lo que podría dificultar las investigaciones en curso y las que se realicen en el futuro<sup>14</sup>.

Desde el comienzo de la pandemia, la sociedad civil también se ha movilizado ante la falta de información sobre las medidas tomadas por el gobierno para hacer frente a la pandemia y, más recientemente, por posibles retrocesos para el acceso a la información. Desde marzo de 2020, se han planteado numerosos reclamos desde las organizaciones sociales y de periodistas, sobre este punto, y se registraron numerosos rechazos a solicitudes de acceso a

---

máximo de 80 días), así como por el volumen, variedad y complejidad de temas a discutir. La LUC fue presentada en abril de 2020, con 502 artículos, se debatió entre los meses de mayo y junio. Finalmente fue aprobada en julio con 476 artículos divididos en 11 secciones subdividida en capítulos.

<sup>12</sup> Ver página web en referencias bibliográficas.

<sup>13</sup> El artículo 214 de la Constitución de la República establece que el Poder Ejecutivo es responsable de proyectar, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Presupuesto Nacional que regirá para su período de gobierno, el proyecto de Presupuesto Nacional quinquenal. El proyecto debe ser enviado al Poder Legislativo dentro de los seis primeros meses de asumir el mandato, para su discusión y aprobación.

<sup>14</sup> Versión taquigráfica CCRR – Comisión Especial Lavado de activos No. 318 de 2020.

la información sobre la compra de vacunas (Werner, Lema; 2021). Lo que derivó en una declaración pública de diversas organizaciones reclamando mayor transparencia sobre la gestión de la pandemia (CAinfo, 03/05/2021) y una audiencia judicial por la falta de respuesta del gobierno a acciones de acceso a la información relativa a las compras de vacunas (CAinfo, 23/05/2021).

Las organizaciones nucleadas en la Red de Gobierno Abierto (Red de Gobierno Abierto, 2021) llamaron la atención sobre las modificaciones que el artículo 29 de la Rendición de cuentas<sup>15</sup> introduce a la Ley No. 18.381 de Acceso a la Información Pública, sin haber pasado por un proceso de consulta con la sociedad civil, ni recurrido a los espacios de participación que existen, y funcionan, donde se ha trabajado de forma colaborativa el derecho de acceso a la información, incluyendo propuestas de mejora a la propia Ley.

### COVID – 19 en Uruguay

El 13 de marzo se registraron los primeros casos de covid-19 positivo en Uruguay, apenas unos días después que asumiera el nuevo gobierno que comenzó a tomar medidas para evitar la propagación del virus, evitar un posible colapso del sistema de salud y mitigar su impacto negativo en la economía.

Dentro de las medidas adoptadas se cuentan las campañas de difusión de medidas de higiene personal y el distanciamiento social para prevenir el contagio. A partir de la campaña “quédate en casa” y la llamada “libertad responsable” (Presidencia, 2020), se instó a la población a reducir la movilidad, se suspendieron las clases presenciales en todos los niveles educativos, las actividades públicas masivas y se prohibieron las aglomeraciones, además del cierre de fronteras. Desde un principio el nuevo gobierno descartó la posibilidad de un confinamiento y promovió el teletrabajo en los organismos del Estado y empresas privadas. Según Lanzilotta, Merlo y Mordecki (2020), las medidas económicas que se tomaron tuvieron distintos alcances, se implementaron con distintos niveles de celeridad y se enfocaron en financiar los gastos sanitarios emergentes, mitigar los impactos negativos de la pandemia sobre la actividad comercial y productiva, y suavizar los efectos sobre los ingresos de los hogares.

De acuerdo con el informe epidemiológico del Ministerio de Salud Pública (31/12/2020) en el año 2020 se registraron 19.119 casos COVID positivos en todo el país y 181 fallecimientos asociados. Al momento de cerrar este informe (7/07/2021) se contabilizan 9.632 casos activos y desde que se declaró la emergencia sanitaria el 13 de marzo de 2020, han fallecido 5.758 personas. A partir del mes de abril se implementó un plan de vacunación que a la fecha

---

<sup>15</sup> En el artículo 214, literal D, de la Constitución de la República se establece que el Poder Ejecutivo presentará al Poder Legislativo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio. En el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas, elaborado con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC), el Poder Ejecutivo puede proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas por razones debidamente justificadas.

de cierre del informe contabiliza un 65,80% de la población con la primera dosis y 53,09% ya recibió la segunda dosis.

A continuación, se presentan los principales resultados de este ejercicio. Este análisis se complementa con la información recogida en el Anexo 1 “Valoración del Compromiso de Lima en Uruguay” y en el Anexo 2 “Acciones y Recomendaciones para el Cumplimiento del Compromiso de Lima en Uruguay”.

## Resultados de País

Como resultado de la VIII Cumbre de las Américas, proceso en el que el Foro Ciudadano de las Américas participó activamente, los países de la región suscribieron el Compromiso de Lima titulado "Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción", en el cual se establecieron 57 compromisos para que los Estados miembros implementen acciones concretas que fortalezcan la confianza de la ciudadanía en las instituciones y reduzcan el impacto negativo de la corrupción en el goce efectivo de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de las poblaciones del hemisferio.

Para el seguimiento, se tuvieron en cuenta cuatro criterios para seleccionar los compromisos que fueran representativos para analizar las acciones anticorrupción en los países de la región, fueran acciones sostenibles en el tiempo y con posibilidad de institucionalizarse, que incorporaran nuevos enfoques en las acciones anticorrupción y que incluyeran la perspectiva de población en situación de vulnerabilidad. Como resultado se seleccionaron 19 compromisos, clasificados en 5 temas específicos:

- A. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.
- B. Transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión.
- C. Financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales.
- D. Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas.
- E. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos.

Estos compromisos fueron analizados mediante la identificación de los desarrollos normativos y prácticos los cuales se valoraron en una escala<sup>16</sup> de 0 a 3 tomando en cuenta los siguientes criterios de seguimiento:

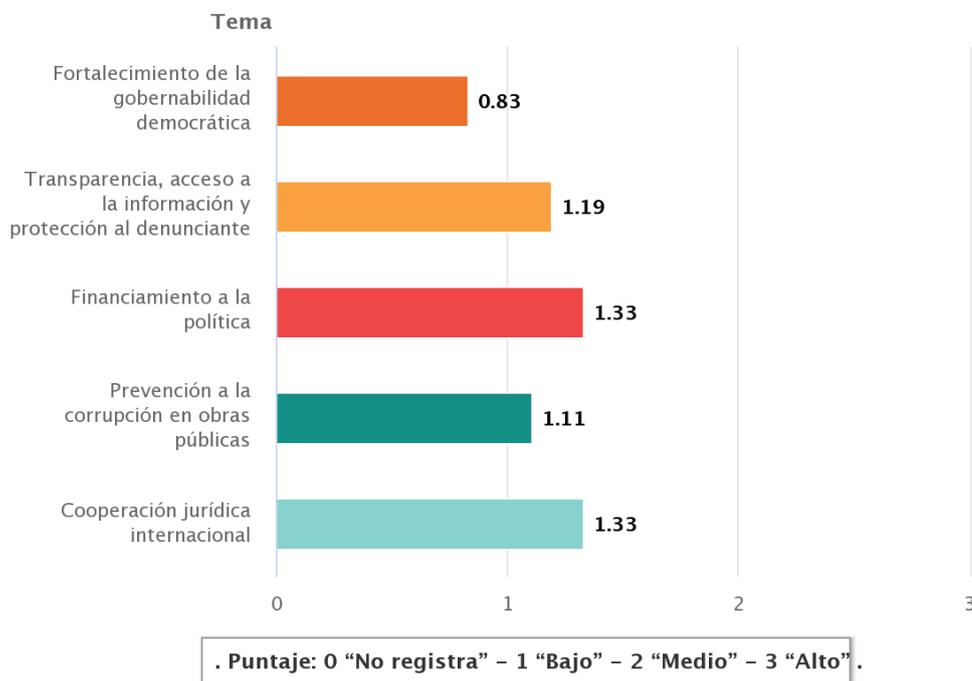
- **Eficacia:** establece en qué medida las acciones desarrolladas por el gobierno como resultado del Compromiso de Lima - contribuyen a la lucha contra la corrupción en el país,

<sup>16</sup> Valorados bajo una escala de 0 a 3: 0= no registra, 1=baja, 2=media y 3=alta

- **Pertinencia:** establece en qué medida las acciones desarrolladas por el gobierno son oportunas, convenientes y adecuadas de acuerdo con el contexto económico, institucional y/o social del país.
- **Sostenibilidad:** determina en qué medida las acciones realizadas para cumplir con el compromiso, tendrán continuidad en el tiempo.

La gráfica No. 1, presenta los resultados generales obtenidos para Uruguay en los cinco temas en los que se clasifican los compromisos:

**Gráfica 117. Resultados por Temáticas del Compromiso de Lima.**



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

Como resultado de este estudio, se puede afirmar que, en los últimos años, en Uruguay hubo un importante desarrollo de normativa y políticas públicas, que ha favorecido el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, promovido y garantizado el acceso a la información, buscando la transparencia del funcionamiento de los partidos políticos y también del Estado. Y, en el marco del cumplimiento de compromisos internacionales, Uruguay ha procurado implementar las mejores prácticas para contribuir a la lucha contra la corrupción a nivel internacional.

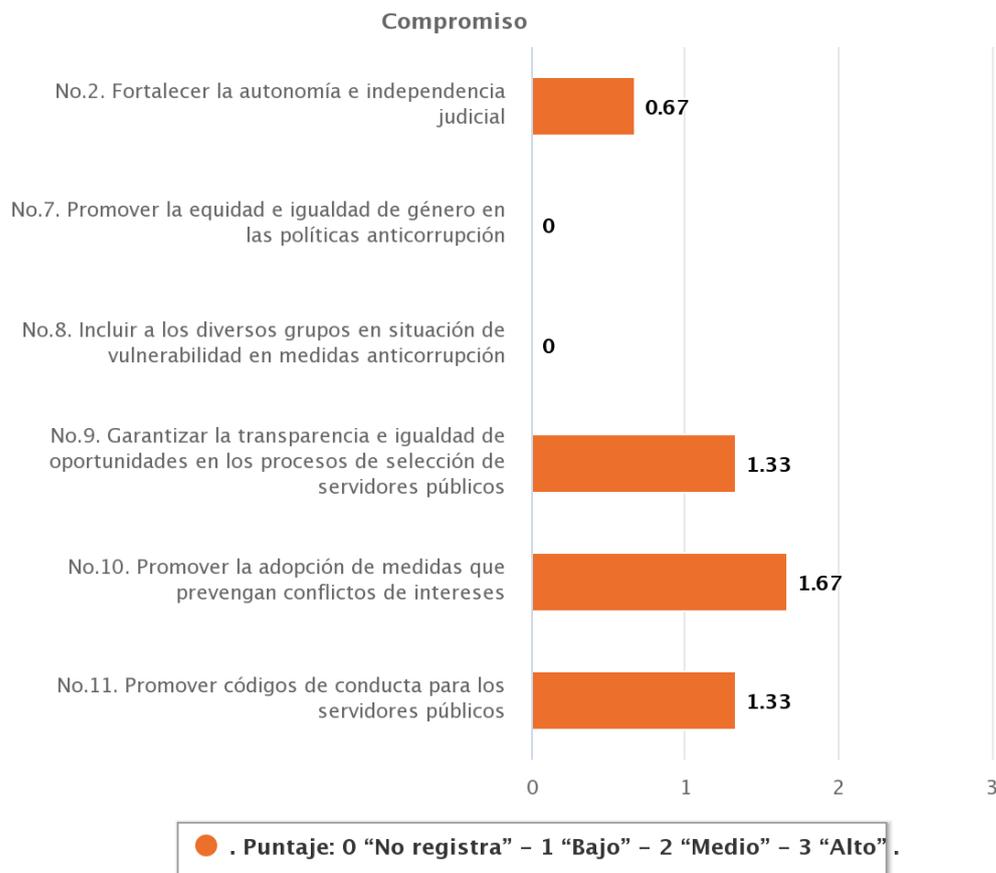
De la evaluación del cumplimiento de los diferentes grupos de compromisos, se aprecian los esfuerzos para avanzar en este tema. Sin embargo, se registran importantes rezagos para el cumplimiento de algunos de los analizados; estancamiento en el desarrollo e implementación

<sup>17</sup> Los colores implementados en las gráficas de este documento dan cuenta de la asignación de color dada a cada uno de los ejes temáticos para el OCC y no tienen correspondencia con una escala numérica.

de normativa que profundice la lucha contra la corrupción, la transparencia, rendición de cuentas del Estado y privados y, también, niveles de desarrollo dispares entre las políticas, que limitan la eficacia de las acciones desplegadas. Se reconoce especialmente las serias discrepancias que existen entre el desarrollo normativo y el financiamiento de las políticas públicas de combate a la corrupción, que ponen en riesgo su eficacia y sostenibilidad.

## 1. Fortalecimiento Gobernabilidad Democrática

Gráfica 2. Resultado de los Compromisos Relacionados con el Fortalecimiento a la Gobernabilidad Democrática



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- Este eje temático tiene un avance dispar. Encontramos que en algunos casos el desarrollo se corresponde con el contexto y las necesidades del país, pero las medidas adoptadas no son sostenibles y, en general por falta de controles, su eficacia es limitada. Por otra parte, más allá de algunos esfuerzos a nivel de Gobierno Abierto, desde Uruguay Transparente se entiende que el país carece de una visión integrativa desde el punto de vista género y población vulnerable en general. Dicha mirada debería ser transversal a toda política de Estado y no circunscribirse a propuestas puntuales.

- Los compromisos No. 9, No. 10 y No. 11 son los que presentan mayor avance, pero en la práctica se dan importantes inconsistencias. En el caso de las convocatorias abiertas y equitativas, en la práctica los criterios y la selección quedan a discreción del órgano que solicita el cargo y estos no se publican. En cuanto al compromiso No. 10 con la calificación más alta (1,67/3.0), aún falta avanzar en la transparencia y rendición de cuentas sobre medidas que previenen conflictos de intereses, la presentación de declaraciones patrimoniales y de información financiera de servidores públicos. Así como la generación del sistema de información sobre los casos identificados, abordaje y resolución. Uruguay Transparente ha dado cuenta en más de una oportunidad, que el mayor inconveniente en este punto es la deficiente implementación de las políticas. Los órganos encargados de llevar adelante el control carecen de los recursos necesarios, tornándose en un cumplimiento aparente estrictamente normativo. En el caso del compromiso No. 11 (1,33/3.0), se evidenció que el Código de Ética en la Función Pública (Ley No. 19.823) es un gran avance, su debilidad está en la gestión de la denuncia y en la falta de garantías para la persona denunciante. Uruguay Transparente considera que la protección de denunciantes en el ámbito público carece de las garantías que se han implementado en vía penal, aun cuando muchos delitos de corrupción se descubren por denuncias en el seno de la Administración. Para los tres compromisos, se constata una gran distancia entre el desarrollo normativo y la práctica debido a la falta de recursos.
- Los compromisos No. 7 y No. 8 tienen la calificación más baja (0,0/3,0), pues no se ha llevado adelante ninguna acción orientada al empoderamiento de las mujeres como objetivo transversal a las políticas anticorrupción. Y tampoco se reconoce (o menciona), en la normativa o en la práctica, la existencia de grupos vulnerables<sup>18</sup> en el marco de la lucha contra la corrupción. Las acciones orientadas a la transversalización de la perspectiva de género son traídas por la sociedad civil, por ejemplo, en el marco del proceso de creación del Plan de acción de Gobierno Abierto, tal como lo ha hecho Uruguay Transparente. Sin embargo, estos esfuerzos son insuficientes en la medida que desde el Estado no se genera una política país que coordine todas las acciones con una perspectiva interseccional.

Colectiva Mujeres, a lo largo de su trayectoria ha manifestado gran preocupación por la falta de información estadísticamente relevante sobre la situación de las personas afrodescendientes en diferentes políticas públicas<sup>19</sup> y, para el caso de las políticas y

<sup>18</sup> Si hablamos de corrupción relacionada al narcotráfico -de menudeo- o a la trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual, se menciona a mujeres y/o niños, niñas y adolescentes. Mientras que, en otros desarrollos normativos relacionados a otros delitos asociados a la corrupción, no identifican a ningún grupo específico como vulnerable o la emergencia de uno a causa de esta.

<sup>19</sup> En la encuesta continua de Hogares (ECH) 2019-2020 del Instituto Nacional de Estadística (INE) no se incluyó la pregunta sobre la ascendencia étnico-racial. En este período la ECH pasó a aplicarse telefónicamente y por eso se abrevió. En este proceso se quitó esta pregunta y se perfiló la encuesta sobre la situación del empleo. Sin

normas relacionadas a la corrupción esta situación no es diferente. En ningún ámbito de decisión o de acción sobre corrupción se incorpora a personas expertas en temas de género o racismo y discriminación. La exclusión de su voz y conocimiento como sujetos capaces de aportar a la lucha contra la corrupción, también contribuye a la invisibilización de los diferentes colectivos como víctimas reales o potenciales de delitos de corrupción. Para el Colectivo Trans del Uruguay, los grupos en situación de vulnerabilidad viven una total invisibilización y exclusión de los ámbitos de participación en la generación de políticas públicas que impacten en la población en su conjunto y no solo como parte de sus demandas específicas de protección y garantía de sus derechos. De allí que, la exclusión de las personas trans o afro, entre otras, de los espacios de debate y construcción de políticas contra la corrupción no escapa a esta lógica.

- Aunque el compromiso No. 2 no recibió el menor puntaje, todas las organizaciones participantes del OCC destacan que la baja valoración que recibió se debe a la falta de independencia económica del Poder Judicial. Para ejecutar un presupuesto insuficiente para su función (La diaria 2/09/2020), la SCJ ha reducido su presencia en el territorio a partir de sucesivas acordadas para la reorganización de los territorios jurisdiccionales<sup>20</sup>. Con el objetivo de “racionalización del gasto”, la SCJ busca optimizar la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales, que recibe en el presupuesto nacional y que son decididos y aprobados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Como consecuencia de esta reorganización territorial se ha limitado el acceso a la justicia de las personas que viven en las zonas rurales y a las personas en situación de vulnerabilidad del interior del país. De la misma manera que, por su falta de presencia, también se limita la capacidad del Poder Judicial para atender con celeridad e independencia, denuncias sobre delitos asociados a la corrupción.

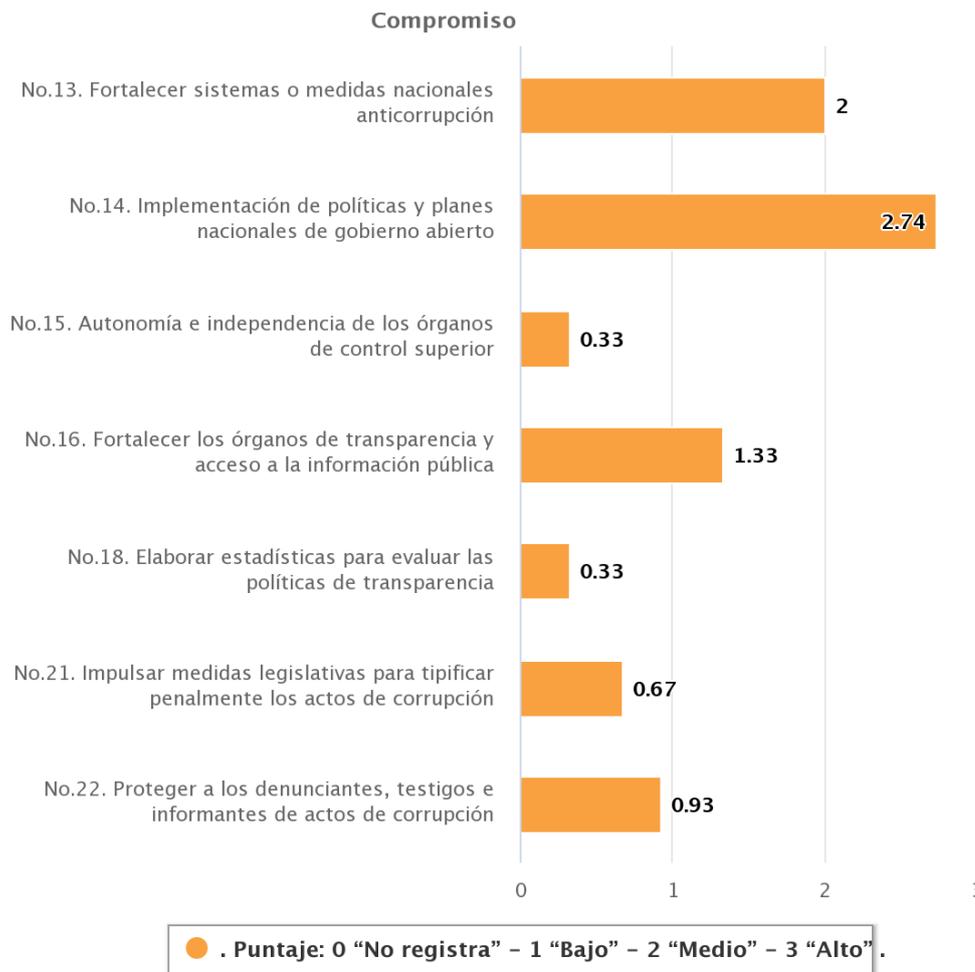
---

embargo, el INE ha manifestado que, aunque no se incluya esta pregunta, se obtienen información sobre la variable étnico-racial. Colectiva Mujeres sostiene que esta ECH 2019-2020 no genera información estadísticamente relevante que permita visibilizar la situación de los distintos grupos étnico-raciales del país ni sus condiciones de vida que permita la elaboración e implementación de políticas públicas que contemplen a los distintos grupos en el contexto postpandemia.

<sup>20</sup> En el artículo 330 de la Ley No. 16.226, se establece que “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 248 de la Constitución de la República, la Suprema Corte de Justicia podrá designar a un único titular de dos o más Juzgados de Paz limítrofes, aunque pertenezcan a distintos departamentos y siempre que respondan a una comunidad geográfica, económica o social.” En el año 2003 la Suprema Corte de Justicia (SCJ), para hacer efectiva la aplicación de lo dispuesto en la ley, dictó la Acordada No. 7492 de 22 de setiembre de 2003, donde señala que la Corporación decidió reorganizar los territorios jurisdiccionales en consideración a “...Que es necesario racionalizar el gasto de funcionamiento del servicio judicial” (Acordada 7492 en Suprema Corte de Justicia, 2018). Desde entonces se han dictado varias acordadas que, con el mismo argumento, han eliminado progresivamente Juzgados de Paz de las zonas rurales y más alejadas de los centros urbanos y capitales en distintos departamentos del país.

## 2. Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, Incluyendo la Libertad de Expresión

**Gráfica 3. Resultado de los Compromisos Relacionados con la Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, Incluyendo la Libertad de Expresión.**



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- En este eje temático, los mayores desarrollos van orientados a la participación y al fortalecimiento de la ciudadanía digital. Mientras que sigue sin registrarse avances en la introducción de cambios en la normativa que incorporen las recomendaciones del ámbito internacional, en cuanto a tipificación de delitos. En todos los compromisos, el criterio de sostenibilidad da cuenta de la distancia que hay entre el desarrollo normativo y la eficacia en la implementación. Se ha aprobado legislación que representa un avance en el cumplimiento de los diferentes compromisos, pero la falta de recursos destinados para su implementación afecta directamente su eficacia, por ejemplo, para el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las normas.

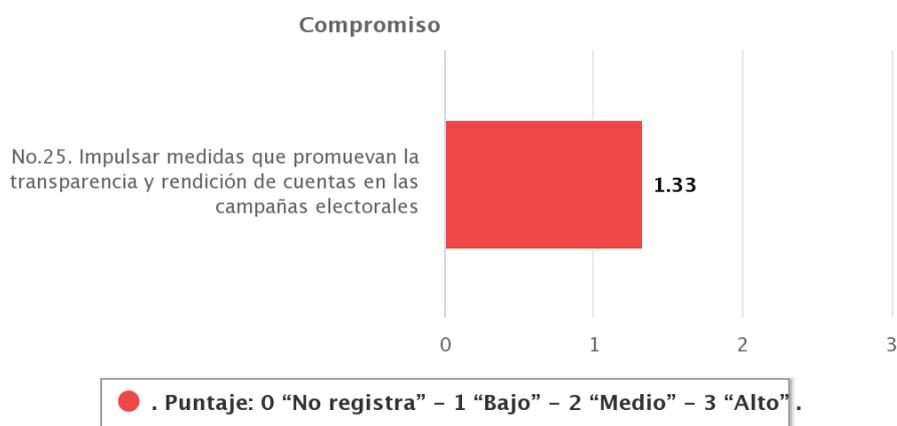
- La mejor valoración la obtuvo el compromiso No. 14 (2,74/3,00) y se debe a que la normativa vigente y la práctica dan cuenta de avances importantes para la participación de diferentes actores sociales a través de la estrategia de gobierno abierto, que ha funcionado para la adopción y fortalecimiento del *e-government*, la participación digital y ha facilitado la relación entre el Estado y la ciudadanía a partir de herramientas digitales que contribuyen a la lucha contra la corrupción a partir de la transparencia y rendición de cuentas.
- La más baja valoración la obtuvieron los compromisos No. 15 (0,33/3,0) y No. 18 (0,33/3,0). Esto se debe a que la normativa y políticas existentes son insuficientes para alcanzar el cumplimiento de estos compromisos. No se registraron acciones orientadas a consolidar la autonomía e independencia de los órganos de control superior de acuerdo con el compromiso No.15, de esta manera mantienen su autonomía técnica y administrativa y en algunos casos con capacidad sancionatoria. Pero no todos tienen autonomía presupuestal y ninguno tiene autonomía financiera. Desde CAinfo se ha señalado con insistencia en los últimos años, la falta de autonomía del organismo de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (la Unidad de Acceso a la Información Pública -UAIP-), que continúa dependiendo administrativa y presupuestalmente de la Presidencia de la República. Esta falta de independencia se ha notado en la discusión de leyes importantes que se han aprobado entre 2020 y 2021, y que afectan de manera grave el derecho de acceso a la información pública (ejemplo de ello ha sido la LUC), sin que haya existido ningún pronunciamiento de dicho organismo en defensa del derecho. Tampoco se avanzó en el período analizado en la realización de estadísticas para evaluar las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, y se constató el retraso de la publicación de los informes obligatorios sobre cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley No. 18.381). Esto lleva a una situación contradictoria, en la que se destaca por parte de las autoridades la existencia de marcos normativos favorables a la transparencia y al acceso a la información pública, pero faltan datos que corroboren su cumplimiento.
- Tampoco se recuperó información que dé cuenta de acciones llevadas adelante por el gobierno (incluyendo de entidades de control) para el desarrollo de indicadores de evaluación de las políticas anticorrupción y transparencia, de acuerdo con el compromiso No. 18. De hecho, Uruguay Transparente entiende que los compromisos impulsados desde Sociedad Civil en el Plan Gobierno Abierto, tal y como el de Plataforma de Denuncia Unificada (JUTEP), no han llegado a buen término por falta de recursos y coordinación con el resto de los organismos del Estado. Mientras que CAinfo, junto con otras organizaciones sociales, a través de pronunciamientos públicos (CAinfo 2021b) ha llamado la atención sobre las dificultades en la aplicación de la ley, señalado el aumento de las denegatorias de acceso en distintos ámbitos del Estado, incluyendo sentencias judiciales que consagran la negativa de los sujetos

obligados (Caso del semanario Brecha vs Presidencia por información sobre vacunas)<sup>21</sup>. Esta situación que impacta en el clima de libertad de expresión que, si bien sigue mostrando mejores índices de calidad que en la mayoría de los países de la región, ha movilizó a la sociedad civil a llamar la atención sobre el aumento de casos que afectan directamente la posibilidad de acceder a información pública por parte de periodistas.

- Para el Colectivo Trans del Uruguay, aunque la valoración del compromiso No. 22 (0,93/3,0) no es la más baja, debido a su experiencia como colectivo, llama la atención sobre la falta de políticas específicas para la protección a denunciantes, testigos e informantes de actos de corrupción con una perspectiva de género en sentido amplio pero que considere en particular la vulnerabilidad de las personas trans, asegurándole las garantías para que este colectivo también pueda denunciar casos de corrupción que afecten su integridad, dignidad y derechos.

### 3. Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales

Gráfica 4. Resultado del Compromiso Relacionado con el Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales.



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- La Ley No. 18.485 de 2009 regula el funcionamiento de los partidos políticos. La norma establece la rendición de cuentas obligatoria para los partidos políticos y la obligación de garantizar que los fondos con los que se financian sus campañas sean de origen lícito. Sin embargo, aunque se establecen mecanismos de control y obligaciones que deben cumplir los partidos, la normativa es laxa e insuficiente y no garantiza ni obliga efectivamente a la transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos. Uruguay Transparente considera que, aun contando con la posibilidad de cruce de información dentro de la propia Administración (Corte

<sup>21</sup> Ver en referencias bibliográficas CAinfo 2021a, Semanario Brecha 28/05/2021.

Electoral con Registro Único de Proveedores del Estado, Registros Públicos, Dirección General Impositiva) este recurso no se aplica. Pese a haber sido puesto sobre la mesa por parte de Sociedad Civil en innumerables momentos, en el sentido de que resulta factible conocer los verdaderos aportes a partidos políticos mediante la coordinación de distintos organismos competentes, la idea no ha prosperado.

- El órgano rector en esta materia es la Corte Electoral. Este organismo no tiene mecanismos efectivos de control para asegurar que los recursos sean lícitos, ya que el control de las declaraciones es sólo administrativo. Existen instructivos y formularios, aunque con dificultades de acceso y escaso control de eventuales conflictos de interés. En el contexto actual, es muy fácil para un privado (o entidad delictiva) sortear las prohibiciones establecidas en la ley de partidos mediante numerosos aportes que contemplen los topes fijados y la Corte electoral no podría detectarlo (Piñeiro, Rossel, Acuña, 2016).
- Actualmente se retomó la discusión a partir de un proyecto de ley modificativo de la Ley No. 18.485. Este proyecto había sido presentado en la legislatura pasada, en el año 2017, pero su discusión no prosperó. Aunque se valora positivamente que el tema vuelva a la agenda parlamentaria, no implica un avance en sí mismo pues, es necesario un debate plural e informado para enriquecer la propuesta. Desde la sociedad civil se espera que el proyecto que se discuta en el parlamento esté enfocado en mejorar la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos<sup>22</sup> y que atienda a un diseño institucional que fortalezca al órgano de control superior para que pueda cumplir efectivamente con su función de contralor.

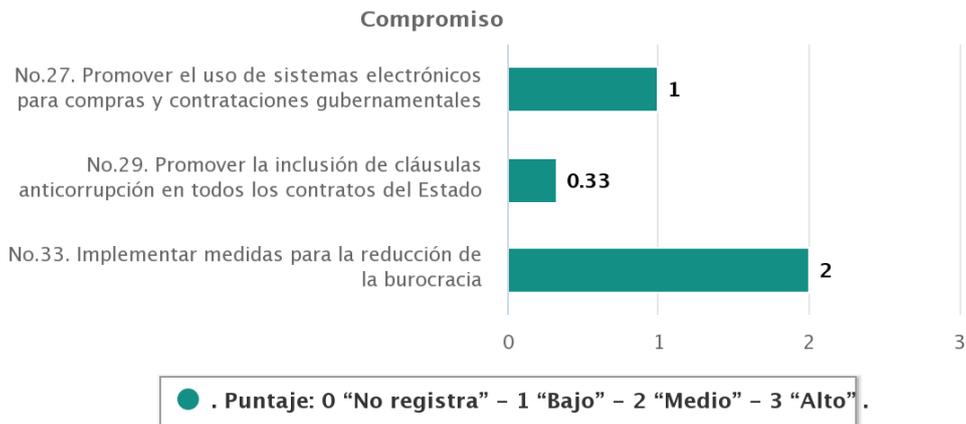
CAinfo ha pedido revisar y modificar el texto del proyecto de forma tal que los mecanismos propuestos garanticen la adecuada transparencia en la rendición de cuentas, pues el proyecto en discusión no incluye a los partidos políticos como sujetos obligados de transparencia activa, ni establece con claridad los mecanismos con que serán auditadas las finanzas para establecer si hubo desvíos a la normativa. También se mantienen algunas medidas contrarias al cumplimiento del compromiso No. 25, como la posibilidad de que los candidatos y las candidatas puedan donar fondos a sus propias campañas sin controles eficaces sobre el origen real de dichos fondos. Ni se establece en el proyecto ningún tipo de prohibición a las donaciones de aquellas personas físicas que, a través de sus empresas o sus familiares directos, tienen vínculos contractuales con el Estado, siendo esto es un riesgo de influencia indebida que no se evita con las actuales prohibiciones establecidas en el texto del proyecto.

---

<sup>22</sup> Ver versión taquigráfica CCRR – Comisión Especial con fines legislativos para estudiar el financiamiento de la democracia. No. 439 de 2021

#### 4. Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas.

Gráfica 5. Resultados de los compromisos relacionados con la Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas.



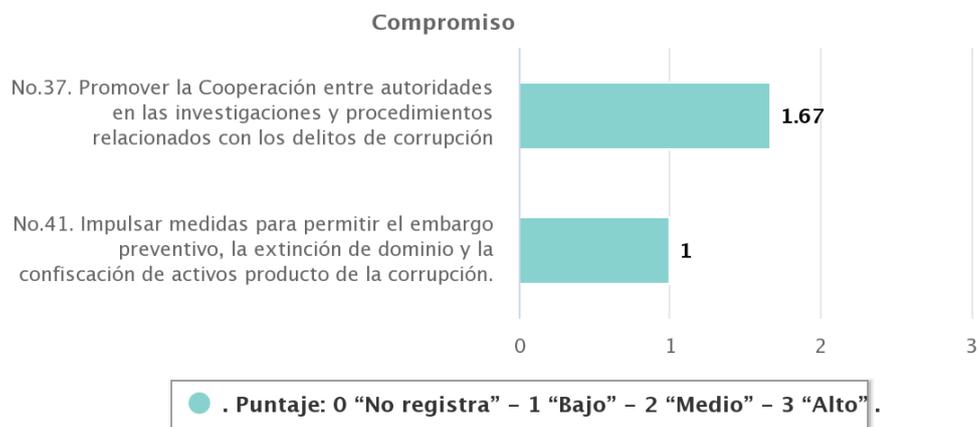
Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- Aunque no se haya generado normativa nueva directamente asociada a compromisos de este eje temático, existe un importante número de políticas y normativa relacionadas con las compras públicas y transparencia, agenda digital y simplificación de trámites aprobadas e implementadas a lo largo de los últimos 15 años, que representan un avance en esta materia.
- La mayor valoración del compromiso No. 33 (2,00/3,00) se debe al registro de avances para reducir la burocracia y la simplificación de los trámites, en el marco de las estrategias de gobierno abierto y gobierno digital. Sin embargo, falta información sobre la experiencia de la ciudadanía y evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas. En el marco del proceso de elaboración del del 4º Plan de Acción de Gobierno Abierto, la JUTEP se comprometió a poner en marcha un portal único de denuncias relacionadas con la corrupción. Si bien la institución aún no ha cumplido con este compromiso, en el nuevo proceso para la elaboración del 5º Plan de Acción de Gobierno Abierto lo volvió a asumir. Mientras que a nivel legislativo, señala CAInfo, no hay acciones de avance en la presentación, discusión o aprobación de normas que permitan avanzar en la lucha contra la corrupción, pues no hay discusiones para incluir cláusulas anticorrupción en los contratos con el Estado y, por el contrario, se percibe un debilitamiento notorio de la JUTEP, principal organismo encargado de prevenir estos casos, que ha presentado su situación en diversas ocasiones ante este órgano, sin que se hayan generado acciones concretas para abordar el problema.
- En el compromiso No. 29 (0,33/3,00), no se registran avances. La normativa vigente no establece la obligación legal de incluir cláusulas anticorrupción en los contratos del Estado. Aunque a nivel de prácticas la Agencia de Compras del Estado (ARCE) se

encuentra trabajando en la redacción de cláusulas estándar con el fin de recomendar su inclusión en los pliegos de contratación, una vez que sean revisadas por las entidades competentes en la materia. Desde Sociedad Civil se ha impulsado un Compromiso de Gobierno abierto en referencia a este tema, sumando además la intención de que los contratos de obra pública del estado sean abiertos íntegramente a la ciudadanía (publicados en su totalidad en formato abierto).

## 5. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos

**Gráfica 6. Resultado de los Compromisos Relacionados con la Cooperación Jurídica Internacional; Combate al Cohecho, al Soborno Internacional, al Crimen Organizado y al Lavado de Activos; y Recuperación de Activos.**



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- Uruguay es reconocido por su larga tradición de respeto por los acuerdos internacionales y forma parte de múltiples compromisos a los que se ha adherido voluntariamente. Si bien el país ha acompañado el desarrollo creciente de los estándares internacionales en relación para la lucha contra la corrupción, aprobando normativa e implementando políticas públicas para su cumplimiento, se han identificado limitaciones que no han afectado el cumplimiento de ambos compromisos, pero tampoco se puede decir que se reconocen avances significativos en su cumplimiento.
- La mejor valoración la obtuvo el compromiso No. 37 (1,37/3,0), porque Uruguay ha implementado los estándares internacionales para el intercambio de información y transparencia; sin embargo, aún tiene que dar pasos para mejorar este proceso. La legislación uruguaya no está armonizada con la normativa internacional en cuanto a la tipificación de algunos delitos que son establecidos por los organismos y acuerdos

internacionales especializados en la materia<sup>23</sup>. Además, no se registró información que dé cuenta de la proactividad de los organismos de control para abrir investigaciones de corrupción. Si bien a partir del trabajo del OCC se reconoce que existen mecanismos formales que garantizan dicho intercambio de información, no se registran casos a nivel judicial que permitan sostener que eso se traduce en medidas eficaces. En cambio, sí han existido pedidos de extradición desde varios países para perseguir delitos de corrupción y lavado de activos que han sido rechazados por la Justicia uruguaya (Lava Jato desde Brasil o caso Odebrecht desde Panamá, por ejemplo). Esto ha impedido continuar con las investigaciones en esos países y no ha existido en Uruguay una persecución eficaz de estos delitos transnacionales.

- El bajo puntaje del compromiso No. 41 (1, 00/3,00) se debe a que, por la falta de información disponible, el Observatorio no logró valorar en profundidad este compromiso. No obstante, se puede señalar que no existen avances ni cambios en la normativa para su cumplimiento.

## Conclusiones y llamados a la acción

El Compromiso de Lima constituyó una oportunidad primordial para refrendar compromisos internacionales previos asumidos por el Estado uruguayo, así como identificar escenarios propicios para la discusión, elaboración e implementación de medidas anticorrupción en el país.

Este proyecto se propuso valorar el grado de cumplimiento de los compromisos de Lima por parte del Estado uruguayo. La valoración de esos cumplimientos se hizo con base en los criterios de eficacia, pertinencia y sostenibilidad. De este proceso concluimos que en Uruguay ha habido avances en la materia a partir de la aprobación de normativa e implementación de políticas públicas que abonan a la lucha contra la corrupción y que son anteriores a la suscripción del Compromiso de Lima; destacándose las políticas orientadas a fomentar la transparencia en las instituciones del Estado, a través de la implementación de políticas para el gobierno abierto y promoción de la ciudadanía digital y normativas que regulan el acceso a la información.

Por otro lado, no se ven mayores avances en la regulación de la financiación de los partidos para asegurar la legitimidad de los fondos con los que estos se financian, aunque se destaca que se haya retomado en 2021 la discusión en el Parlamento. Tampoco se ha avanzado en la generación de indicadores de monitoreo sobre las políticas de lucha contra la corrupción. Y se llama la atención sobre la falta de independencia y autonomía financiera de los organismos de control para ejercer su función, lo que a la larga constituye un retroceso.

---

<sup>23</sup> Si bien se llegó a discutir en el parlamento, el delito de “enriquecimiento ilícito” aún no está tipificado en Uruguay como si lo está en otros países de la región siguiendo las recomendaciones de Naciones Unidas y la OEA.

Llama la atención la falta de transversalización de la perspectiva de género en las normas y políticas relativas a la lucha contra la corrupción. No se ha buscado proactivamente ni la participación ni el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos de definición de medidas para el combate a la corrupción. De la misma manera que no se reconoce en la normativa ni en las políticas vigentes, la existencia de grupos en situación de vulnerabilidad a los delitos relacionados con la corrupción. De tal manera que, para estos grupos los delitos de corrupción tienen un grave impacto en su vida pues no se desarrollan medidas de prevención, de protección ni de reparación que los contemple.

El desarrollo del marco internacional en materia de lucha contra la corrupción y los compromisos asumidos por el país son una responsabilidad de los sucesivos gobiernos nacionales. Estos son los responsables de formular políticas en materia de transparencia de la gestión pública y de rendición de cuentas del Estado y, también, del control y transparencia en el ámbito privado, que profundicen los avances previos a la luz de los compromisos de Lima, garantizando que no habrá retrocesos en ningún de acción.

La lucha contra la corrupción no es responsabilidad de una institución o de un grupo de sectores especializados, es competencia del conjunto del Estado, de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y de la sociedad toda. Para que se produzcan nuevos avances y se fortalezcan las instituciones, los objetivos asumidos para combatir la corrupción deben comprometer a toda la sociedad. Y para hacerlo debe definirse la necesidad de abordarla como una política de Estado, a partir de la cual se coordinan los esfuerzos, capacidades y recursos con el fin de avanzar en el fortalecimiento de la democracia a partir de la lucha contra la corrupción.

Como Observatorio de la Sociedad Civil hacemos un llamado a la acción instando a la conformación de espacios de participación, diálogo y discusión que permitan avanzar en el desarrollo e implementación de normativa y políticas públicas anticorrupción que fortalezcan la gobernabilidad democrática en el país. En el Anexo 2 se presentan las recomendaciones que el OCC hace al Estado uruguayo y a la sociedad en su conjunto.

### Acciones y Recomendaciones para el Cumplimiento del Compromiso de Lima en Uruguay.

Estas recomendaciones deben adaptarse a las responsabilidades y competencias de los diferentes actores de la sociedad. Son recomendaciones generales elaboradas con base en algunos de los compromisos, aunque recorren los 5 ejes temáticos. Se alienta a la apertura y fortalecimiento de espacios de diálogo y conversación entre la sociedad civil, academia y el Estado, para generar información y contenido que deriven en nuevos avances sobre estos u otros compromisos en el Compromiso de Lima.



Tema 1. Fortalecimiento gobernabilidad democrática	
Acción	Recomendaciones
Fomentar la independencia y autonomía de los diferentes organismos de control superior.	Desarrollar normativa que promueva la independencia técnica, administrativa, presupuestal y financiera de los órganos de control superior.
	Dotar de presupuesto, recursos técnicos y administrativos adecuados a los órganos de control superior y contraloría para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
	Promover el reporte y debido procesamiento de los conflictos de interés como medida de prevención a posibles actos de corrupción entre integrantes de los órganos de control superior y entidades relacionadas.
	Fortalecer la transparencia y la independencia en los procesos de nominación y elección de autoridades y equipos técnicos de los organismos de control superior en materia de corrupción, teniendo en cuenta los criterios de meritocracia y consideración a los posibles conflictos de interés.
Incorporar una perspectiva interseccional (género, raza, origen nacional, perfil socioeconómico, generacional, etc.) en la conformación de equipos de trabajo, en la elaboración y/o modificación de normativa y, en la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas.	Promover la articulación entre los organismos de control superior y entidades encargadas del enfoque de género a nivel nacional, departamental y municipal para que la implementación de la Política Pública Anticorrupción incorpore debidamente la perspectiva de género.
	Promover la participación de expertas/os, organismos multilaterales, academia y organizaciones con enfoque de género y diversidad étnico racial en procesos fundamentales de elaboración de normativa y política pública para prevenir y combatir la corrupción.
	Asegurar la participación y empoderamiento de mujeres en grupos de trabajo de análisis y definición de medidas de lucha contra la corrupción.
Procurar y generar información sobre grupos en situación de vulnerabilidad y el impacto de la corrupción en sus proyectos de vida con el fin de elaborar estrategias para fomentar su participación en instancias de monitoreo y evaluación de políticas de combate a la corrupción.	Acudir a la comunidad regional e internacional para obtener información sobre mejores prácticas para abordar la protección e involucramiento de grupos en situación de vulnerabilidad a delitos relacionados a la corrupción en instancias participativas para el desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas de prevención y de lucha contra la corrupción
	Desarrollar estudios cuantitativos y cualitativos nacionales, sobre grupos en situación de vulnerabilidad y el impacto de los delitos relacionados a la corrupción en su proyecto de vida.

### Tema 1. Fortalecimiento gobernabilidad democrática

Acción	Recomendaciones
Implementar acciones para promover la participación de la sociedad civil, academia y grupos en situación de vulnerabilidad en instancias de discusión, diseño, evaluación y monitoreo de políticas dirigidas a combatir la corrupción.	Promover un proceso de diálogo amplio para la elaboración de una Política Pública Integral anticorrupción, con participación de la sociedad civil, academia, políticos, actores empresariales, referentes del Estado y grupos en situación de vulnerabilidad.

### Tema 2. Transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión

Acción	Recomendaciones
Generar y/o fortalecer los espacios de diálogo entre el Estado y Sociedad Civil en los diferentes ámbitos donde se aborden temas relacionados a políticas anticorrupción.	Favorecer la creación de un espacio de diálogo <i>multistakeholder</i> que involucre a todos los actores del Estado encargados de temas relacionados con la corrupción y organizaciones de la sociedad Civil.
	Crear un observatorio anticorrupción integrado por actores de la sociedad civil, academia y organismos del Estado involucrados en la lucha anticorrupción y los poderes legislativo y judicial.
Mejorar la transparencia activa y pasiva de los organismos del Estado, proveyendo información actualizada, veraz, significativa y estadísticamente relevante.	Fortalecer las capacidades financieras y técnicas de la JUTEP para analizar, procesar y publicar los datos de implementación de las políticas anticorrupción.
Avanzar en el cumplimiento real y efectivo del compromiso 3.1 asumido por la JUTEP en el 4to Plan Nacional de Gobierno Abierto.	Fortalecer las capacidades financieras y técnicas de la JUTEP para el cumplimiento del compromiso 3.1 para la implementación de un sistema para recepción y procesamiento de denuncias.
	Difundir y dar visibilidad a los informes de diagnóstico, recepción y procesamiento de denuncias en materia de lucha contra la corrupción realizados por la JUTEP
Desarrollar políticas específicas para la protección de denunciantes, testigos e informantes de actos de corrupción.	Ampliar la política de protección a víctimas y testigos y convertirla en una Política Pública integral sobre denuncias y protección de denunciantes, testigos e informantes de actos de corrupción.
	Elaborar un proyecto de Ley de protección a denunciantes de corrupción involucrando al Ministerio de Interior, la Fiscalía General de la Nación a través de su Unidad de protección a víctimas y testigos y el asesoramiento de especialistas en temas de género, discriminación racial y étnica de la academia y de la sociedad civil organizada.

### Tema 3. Financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales

Acción	Recomendaciones
Avanzar en la aprobación de legislación de financiamiento de los partidos que incluya los principios de transparencia en su financiamiento y campañas y, la rendición de cuentas de los partidos políticos.	Establecer criterios precisos sobre la información que debe presentarse sobre los donantes para mejorar la forma de identificación y asegurar efectivamente la transparencia en la información sobre los donantes.
	Incluir a los partidos políticos como sujetos obligados de transparencia activa y dar potestades a la UAIP para realizar este control.
	Establecer mecanismos de control, obligaciones y sanciones adecuadas para que los partidos políticos y sus integrantes cumplan efectivamente con los principios de transparencia y rendición de cuentas y sean sancionados de forma efectiva y ejemplificante en caso de no hacerlo.
Favorecer la participación de diferentes actores de la sociedad civil y la academia en el proceso de discusión de la norma sobre financiamiento de los partidos.	Generar instancias de diálogo entre los partidos políticos, la sociedad civil, el parlamento, la academia y la autoridad electoral que contribuya a la elaboración de una norma efectiva en cuanto a la vigilancia y control de la transparencia y rendición de cuentas de los actores políticos a fin de evitar la financiación ilícita los partidos, candidatos/as y de campañas electorales.

### Tema 4. Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas

Acción	Recomendaciones
Fortalecer el proceso de contratación pública desarrollando mecanismos de monitoreo de compras y contrataciones de todos los organismos públicos.	Incluir como parte integral de los contratos públicos cláusulas anticorrupción como medida preventiva de posibles actos de corrupción.
	Elaborar un plan de control efectivo sobre la ejecución de recursos asignados por medio de contratación y/o compra directa.
	Publicar toda la información disponible relacionada con las compras, contrataciones, ejecución de fondos de emergencia y otros, que se hayan justificado por la emergencia sanitaria del COVID- 19.
Desarrollar mecanismos de seguimiento de compras y contrataciones del Estado en todos los niveles de gobierno.	Establecer mecanismos de diálogo entre los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) para identificar las brechas y diferencias existentes en el proceso de contratación y compras, para unificar los procesos y criterios de transparencia y rendición de cuentas de estos para todo el país.

**Tema 4. Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas**

Acción	Recomendaciones
	<p>Desarrollar mecanismos de monitoreo de compras y contrataciones de todos los organismos públicos acordados con el aporte de actores de sociedad civil, academia y Estado en el marco del 5º Plan de Gobierno abierto.</p> <p>Publicar en las plataformas electrónicas información relevante para conocer los criterios de selección de los mejores proveedores y permitir el control ciudadano facilitando información sobre: la experiencia de la persona o empresa proveedora, estado de los contratos pasados firmados por entidades públicas -en cualquiera de los 3 niveles de gobierno- con la empresa o persona proveedora, denuncias o dificultades durante el proceso o ejecución de los contratos pasados -si los hubo- con la empresa o persona proveedora. Información sobre aportes a campañas políticas de la empresa o persona proveedora, pertenencia a órganos administrativos de empresas privadas. Publicar las relaciones principales de la empresa o persona proveedora que pudieran alertar sobre posibles conflictos de interés para el sector público en cualquiera de los tres niveles de gobierno. Entre otra información relevante.</p>
<p>Avanzar en el desarrollo de medidas para el control, transparencia y rendición de cuentas del sector privado.</p>	<p>Desarrollar un mecanismo de identificación de riesgos de corrupción por sector económico.</p> <p>Identificar los sectores económicos más sensibles para la sociedad y priorizar el asesoramiento de los organismos competentes en la materia sobre herramientas y mecanismos para la prevención de la corrupción.</p> <p>Dotar de presupuesto y recursos técnicos a las entidades competentes con el objetivo específico de asesorar y capacitar a las entidades privadas sobre herramientas, mecanismos para la prevención y denuncia de corrupción.</p>

**Tema 5. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos**

Acción	Recomendaciones
<p>Fortalecer y abordar el funcionamiento del sistema de reportes de operaciones sospechosas de lavado de activos.</p>	<p>Facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales para evitar la contratación con personas naturales y jurídicas investigadas (en el pasado o en proceso) y/o procesadas por actos de corrupción, en particular de lavado de activos.</p> <p>Dotar de recursos técnicos y financieros a los organismos control JUTEP, UIAF y SENACLAF para el cabal</p>

**Tema 5. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos**

<b>Acción</b>	<b>Recomendaciones</b>
	cumplimiento de sus objetivos ampliando estos al control del sector privado.
Promover plataformas educativas en materia de corrupción impulsando cursos orientados a funcionarios, sociedad civil, cámaras empresariales y la ciudadanía.	Disponer plataformas de educación a distancia para capacitar a funcionarios, sociedad civil, cámaras empresariales y la ciudadanía sobre los delitos de corrupción, normativa vigente; medidas referentes al embargo preventivo, la administración de bienes sujetos de extinción de dominio y confiscación de activos producto de la corrupción. Entre otra información.

## Referencias

AGESIC (2018) 4to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020. AGESIC. Disponible en: [https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/sites/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/files/documentos/noticias/4to\\_plan\\_accion\\_gobierno\\_abierto\\_final.pdf](https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/sites/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/files/documentos/noticias/4to_plan_accion_gobierno_abierto_final.pdf)

Amnistía Internacional Uruguay, (2021) Informe Anual. Capítulo ampliado sobre Uruguay 2021. Amnistía Internacional Uruguay. AMR 52/01/2021. Pp.17. Disponible en: <https://www.amnistia.org.uy/files/site/Informe-Anual-Capitulo-ampliado-sobre-Uruguay-2020-21.pdf>

Antía, F., & Vairo, D. (2019). La Suprema Corte de Justicia en Uruguay: entre instituciones formales e informales (1985-2018). *OPERA*, (24), 27-48. <https://doi.org/10.18601/16578651.n24.03>

CAinfo (2021a) La Justicia convocó a audiencia por silencio de Presidencia ante pedido de acceso a la información pública. Montevideo, 21 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.cainfo.org.uy/2021/05/la-justicia-convoco-a-audiencia-por-silencio-de-presidencia-ante-pedido-de-acceso-a-la-informacion-publica/>

CAinfo (2021b) Declaración por la transparencia en el manejo de la información sobre la pandemia. Montevideo, 3 de mayo de 2021 Disponible en: <https://www.CAinfo.org.uy/wp-content/uploads/2021/05/Declaracion-AIP-3-de-mayo.pdf>

CCRR – Comisión Especial con fines legislativos para estudiar el financiamiento de la democracia. No. 439 de 2021: Partidos Políticos. Modificaciones a la Ley No. 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo), Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), Licenciada Victoria Gadea, Doctor Juan Pablo Pío. Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 20 de mayo de 2021 (Sin corregir) Carpeta No. 2582 de 2017 XLIX Legislatura. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/1179/version-es-taquigraficas>

CCRR – Comisión Especial Lavado de activos No. 318 de 2020, Versión taquigráfica de la reunión realizada el 3/12/2020 (Sin corregir) (S/C). XLIX Legislatura. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/1179/version-es-taquigraficas>

CCRR – Comisión Especial Lavado de activos, No. 438 de 2021, Versión taquigráfica de la reunión realizada el 20/05/2021 (Sin corregir). (S/C). XLIX Legislatura. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/1179/version-es-taquigraficas>





CCRR – Comisión Especial Lavado de activos, No. 497 de 2021, Versión taquigráfica de la reunión realizada el 17/06/2021 (Sin corregir). (S/C). XLIX Legislatura. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/comisiones/1179/version-es-taquigraficas>

Comisión pro-referéndum: <https://yofirmo.uy/>

Comisión Uruguaya de Lucha Contra la Corrupción – Uruguay Transparente (12/06/2020) Senado aprobó artículos sobre inclusión financiera y lavado de activos <http://www.uruguaytransparente.uy/nacionales/120-senado-aprobo-articulos-sobre-inclusion-financiera-y-lavado-de-activos>

Comisión Uruguaya de Lucha Contra la Corrupción – Uruguay Transparente (27/06/2018) El delito del enriquecimiento ilícito. Disponible en: <http://www.uruguaytransparente.uy/agenda-anti-corrupcion/21-el-delito-del-enriquecimiento-ilicito>

Constitución de la Republica. Constitución 1967 con la modificación plebiscitada el 26 de noviembre de 1989 (1989). Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/1594368.HTML#Art248>

Crónicas (24 /07/2021) LUC: modificaciones en la inclusión financiera y control de lavado de activos. Disponible en: <https://www.cronicas.com.uy/columnas/luc-modificaciones-en-la-inclusion-financiera-y-control-de-lavado-de-activos/>

de la Vega, Miguel y Pellón, Gabriela (2020) Mapeo sobre el riesgo de financiamiento de terrorismo en las organizaciones sin fines de lucro entre los países miembros del grupo de acción financiera de Latinoamérica: informe regional del sector de organizaciones sin fines de lucro. International Center for Not-for-Profit-Law (ICNL). Pp. 132. Disponible en: <http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Regional-Recomendacion-81.pdf>

Deutsche Welle (12/09/2017) Lucía Topolansky: la exguerrillera vicepresidenta de Uruguay. Disponible en: <https://www.dw.com/es/luc%C3%ADa-topolansky-la-exguerrillera-vicepresidenta-de-uruguay/a-40476828>

El Observador (24/02/2016) Raúl Sendic se presenta como licenciado pero no lo es. El vicepresidente admitió a El Observador que no es licenciado en Genética Humana. Disponible en: <https://www.elobservador.com.uy/nota/raul-sendic-se-presenta-como-licenciado-pero-no-lo-es--2016224500>

El País (8/07/2021) Comisión Pro-Referéndum entregó 797.261 firmas a la Corte Electoral. Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/firmas-luc-jueves-entrega.html>



El País (20/02/2020) Odebrecht: lo que se sabe sobre el caso que vincula a uruguay detenidos por Interpol. Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/judiciales/odebrecht.html>

Firmin, Andrew; Pousadela, Inés; Tiwana, Mandeep (2021) Informe sobre el estado de la Sociedad Civil 2021. Panorama. CIVICUS. Mayo 2021. P.p.: 18. Disponible en: <https://civicus.org/state-of-civil-society-report-2021/es/>

Fiscalía General de la Nación (9/12/2020) Fiscalía de Crimen Organizado presentó acusación en el caso ANCAP. Disponible en: <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/comunicacion/noticias/fiscalia-crimen-organizado-presento-acusacion-caso-ancap>

Garcé, Adolfo (6/09/2017) Raúl Sendic: dimensiones y salidas de una crisis terminal. Disponible en: <https://www.analisislatino.com/opinion/?id=10137>

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (2020) Tercer Informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo sobre el Proyecto de Ley con Declaratoria de Urgente Consideración. INDDHH. Pp.: 43. Disponible en: [https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/Tercer%20Informe%20de%20la%20INDDHH%20sobre%20el%20proyecto%20de%20ley%20de%20urgente%20consideracion\\_%2010%20JUNIO%202020-1.pdf](https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/noticias/Tercer%20Informe%20de%20la%20INDDHH%20sobre%20el%20proyecto%20de%20ley%20de%20urgente%20consideracion_%2010%20JUNIO%202020-1.pdf)

Instituto Nacional de Estadística: Encuesta continua de hogares 2020. Disponible en: <https://www.ine.gub.uy/encuesta-continua-de-hogares1> (Fecha de visita: julio 2021)

La diaria (20/05/2021) La Justicia condenó a Raúl Sendic por abuso de funciones y malversación de fondos públicos. Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/5/la-justicia-condeno-a-raul-sendic-por-abuso-de-funciones-y-malversacion-de-fondos-publicos/>

La diaria (2/09/2020) El gobierno mantuvo el presupuesto para el Poder Judicial. Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2020/9/el-gobierno-mantuvo-el-presupuesto-para-el-poder-judicial/>

La diaria (1/06/2020) Ex jerarca consideró “insuficientes” los cambios en la LUC sobre lavado de activos. Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2020/6/ex-jerarca-considero-insuficientes-los-cambios-en-la-luc-sobre-lavado-de-activos/>

La diaria (4/04/2020) Receta para un partido político: orígenes y proyección de Cabildo Abierto. Disponible en: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2020/4/receta-para-un-partido-politico-origenes-y-proyeccion-de-cabildo-abierto/>

La República (1/03/2020) Coalición multicolor: La clave de la victoria. Disponible en: <https://www.republica.com.uy/coalicion-multicolor-la-clave-de-la-victoria-id754452/>

Ley No.19.924: Presupuesto Nacional 2020 – 2024. Año de publicación: 2020. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19924-2020>

Ley No.19889: Ley de Urgente Consideración. Año de publicación: 2020. Disponible en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

Ley No. 19.773: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe (Acuerdo de Escazú). Año de publicación: 2019. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19773-2019>

Ley No. 19.823: Declaración de interés general del Código de ética en la función pública; Año de publicación: 2019. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19823-2019>

Ley No. 19574: Ley integral contra el lavado de activos. Actualización de la normativa vigente. Derogación de artículos del decreto ley 14.294 y leyes 17.835, 18.494, 18.914 y 19.149. Año de publicación: 2018. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19574-2017/2>

Ley No. 17.835: Ley del fortalecimiento del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Año de publicación: 2004. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17835-2004>

Ley No. 17.060: Dictanse normas referidas al uso indebido del poder público (corrupción). Año de publicación: 1998. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17060-1998>

Ley No. 17.016: Estupefacientes. Dictanse normas referentes a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica. Año de publicación: 1998. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17016-1998/>

Ley No. 16.226: Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Apruébase la correspondiente al Ejercicio 1990. Año de publicación: 1991. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16226-1991>

Ministerio de Salud Pública (2020) Informe epidemiológico sobre mortalidad COVID-19 del 07 de julio de 2021. MSP. Disponible en: <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/comunicacion/comunicados/informe-situacion-sobre-coronavirus-COVID-19-uruguay-07072021>

Ministerio de Salud Pública (2020) Informe epidemiológico sobre mortalidad COVID-19 del 31 de diciembre de 2020. MSP. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud->



[publica/comunicacion/noticias/informe-epidemiologico-sobre-mortalidad-COVID-19-del-31-diciembre-2020](#)

Nocetto, L.; Piñeiro, R.; Roseblatt, F. (2020) Uruguay 2019: Fin del ciclo progresista y reestructura del sistema de partidos Rev. cienc. polít. (Santiago) vol.40 no.2 Santiago jun. 2020 Epub 26-Ago-2020. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000117>

Organización de los Estados Americanos (2018) Compromiso de Lima: Gobernabilidad democrática frente a la corrupción: VIII Cumbre de las Américas: 13 y 14 de abril de 2018: Lima, Perú. OAS. OEA/Ser.E CA-VIII/doc.1/18 rev.1. P.p.: 18. Disponible en: [http://www.cumbre-americas.org/LIMA\\_COMMITMENT/LimaCommitment\\_es.pdf](http://www.cumbre-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf)

Penco, Wilfredo (23/07/2019) Elecciones internas: primera etapa del proceso electoral uruguayo. Disponible en: <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/elecciones-internas-primera-etapa-del-proceso-electoral-uruguayo>

Piñeiro, Rafael; Rossel, Cecilia; Acuña, Santiago (2016) Financiamiento de campañas electorales en Uruguay. Friedrich-Ebert-Stiftung Uruguay. Agosto 2016. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/13602.pdf>

Poder Judicial (2/05/2018) Jueza Larrieu procesó a ex presidente de ANCAP por peculado y abuso de funciones. Disponible en: <https://www.poderjudicial.gub.uy/institucional/item/3221-jueza-larrieu-proceso-a-ex-presidente-de-ancap-por-peculado-y-abuso-de-funciones.html>

Portal 180 (24/02/2016) Sendic admitió que no es licenciado. Disponible en: [https://www.180.com.uy/articulo/60480\\_sendic-admitio-que-no-es-licenciadoSendic](https://www.180.com.uy/articulo/60480_sendic-admitio-que-no-es-licenciadoSendic)

Presidencia (2020) Lacalle Pou: "Si nuestro país es elogiado en el mundo, es por la conducta de los orientales" (19/06/2020). Disponible en: <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/lacalle-pou-nuestro-pais-es-elogiado-mundo-es-conducta-orientales>

Radiomundo 1170 am - En perspectiva (8/09/2017) El FA, Sendic y el incómodo fallo del Tribunal de Conducta Política. Disponible en: <https://enperspectiva.uy/en-perspectiva-programa/editorial/el-fa-y-sendic-luego-del-incomodo-fallo-del-tribunal-de-conducta-politica/>

Red de Gobierno Abierto (2021) Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas introduce obstáculos al Acceso a la Información, Disponible en: <https://rga.uy/proyecto-de-ley-de-rendicion-de-cuentas-introduce-obstaculos-al-acceso-a-la-informacion/?contact-form-hash=ce54b757491ddbe36d95df6ae8c97adc12a321b4>

Semanario Brecha (28/05/201) La teoría del chantaje. Disponible en: <https://brecha.com.uy/la-teoria-del-chantaje/>





Semanario Búsqueda (20 al 26-05-2021) La Justicia condenó a Sendic por exceder “los poderes de su cargo” y “apropiarse de dinero estatal” durante la presidencia de ANCAP. Disponible en: <https://www.busqueda.com.uy/Secciones/La-Justicia-condeno-a-Sendic-por-exceder-los-poderes-de-su-cargo-y-apropiarse-de-dinero-estatal-durante-la-presidencia-de-Ancap-uc47804>

Servicio Paz y Justicia Uruguay (2020) Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2020. SERPAJ Uruguay. P.p.: 347. Disponible en: <https://autores.uy/obra/15991>

Sudestada (5/5/2018) “Uruguay siempre operó como una pata en el mecanismo del lavado de dinero”. Disponible en: [https://www.sudestada.com.uy/articleId\\_be4e7e29-2861-4d9b-a2aa-c5c64fdf462a/10981/Detalle-de-Investigacion](https://www.sudestada.com.uy/articleId_be4e7e29-2861-4d9b-a2aa-c5c64fdf462a/10981/Detalle-de-Investigacion)

Suprema Corte de Justicia (2018) Acordadas 2003 No. 7475 a 7503 Disponible en: <https://www.poderjudicial.gub.uy/documentos/92/5208.html>

Voz de América (30/05/2018) Procesan al exvicepresidente de Uruguay Raúl Sendic. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/america-latina/procesan-exvicepresidente-uruguay-ra%C3%BAI-sendic-corrupci%C3%B3n>

Werner, Fabián y Lema, Daniel (2021) Periodismo y libertad de expresión en Uruguay.7° Informe de Monitoreo de Amenazas. CAinfo. P.p.: 30. Disponible en: <https://www.CAinfo.org.uy/wp-content/uploads/2020/05/Quinto-Informe-Monitoreo-2019.pdf>

Winter, Brian; Aalbers, Geert (2021) The 2021 Capacity to Combat Corruption (CCC) Index. Americas Society and the Council of the Americas (AS/COA). Pp.41. Disponible en: [https://www.as-coa.org/sites/default/files/CCC\\_Report\\_2021.pdf](https://www.as-coa.org/sites/default/files/CCC_Report_2021.pdf)



## Anexos

### Anexo No. 1 Valoración del Compromiso de Lima en Uruguay

#### Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática

**Tabla 1. Criterios de Seguimiento Compromisos Relacionados con el Fortalecimiento a la Gobernabilidad Democrática**

Compromiso	Pertinencia	Eficacia	Sostenibilidad	Promedio País
2. Fortalecer la autonomía e independencia judicial siguiendo los estándares interamericanos y universales aplicables en la materia, con el objeto de promover el respeto al Estado de Derecho y el acceso a la justicia, así como promover e impulsar políticas de integridad y transparencia en el sistema judicial.	1.00	1.00	0.00	0.67
7. Promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo transversal de nuestras políticas anticorrupción, mediante un grupo de trabajo sobre liderazgo y empoderamiento de las mujeres que activamente promueva la colaboración entre instituciones interamericanas y la sinergia con otras agencias internacionales.	0.00	0.00	0.00	0.00
8. Incluir a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, reconociendo su grave impacto en dichas poblaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00
9. Garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de servidores públicos, basados en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud.	2.00	1.00	1.00	1.33
10. Promover la adopción de medidas que prevengan conflictos de intereses, así como la presentación por parte de servidores públicos de declaraciones patrimoniales y de información financiera, según corresponda.	1.00	2.00	2.00	1.67
11. Promover códigos de conducta para los servidores públicos que contengan altos estándares de ética, probidad, integridad y transparencia, tomando como referencia los "Lineamientos para la Gestión de Políticas de Integridad en las Administraciones Públicas de las Américas", e instar al sector privado a desarrollar códigos de conducta similares.	1.00	2.00	1.00	1.33

Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, Incluyendo la Libertad de Expresión.

Tabla 2. Criterios de Seguimiento Compromisos Relacionados con la Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, Incluyendo la Libertad de Expresión.

Compromiso	Pertinencia	Eficacia	Sostenibilidad	Promedio País
13. Continuar fortaleciendo sistemas o medidas nacionales anticorrupción y mejorar las condiciones para la efectiva participación de la sociedad civil, organizaciones sociales, academia, sector privado, ciudadanos y otros actores sociales en el seguimiento de la gestión gubernamental, incluyendo el establecimiento de mecanismos de prevención, canales de denuncia de posibles actos de corrupción, así como facilitar la labor de los observatorios ciudadanos u otros mecanismos de control social, incentivando la adopción de mecanismos de participación electrónica.	2.00	2.00	2.00	2.00
14. Promover y/o fortalecer la implementación de políticas y planes nacionales y, cuando corresponda, sub-nacionales, en materia de: gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, transparencia fiscal, presupuestos abiertos, sistemas electrónicos de compras, contrataciones públicas y registro público de proveedores del Estado, considerando para ello la participación de la sociedad civil y otros actores sociales	3.00	3.00	2.20	2.73
15. Consolidar la autonomía e independencia de los órganos de control superior.	1.00	0.00	0.00	0.33
16. Implementar y/o fortalecer los órganos de transparencia y acceso a la información pública, sobre la base de las mejores prácticas internacionales aplicables.	1.00	2.00	1.00	1.33
18. Elaborar estadísticas e indicadores en nuestros países que permitan evaluar el impacto de las políticas de transparencia y de lucha contra la corrupción y, para ello, impulsar el fortalecimiento de las capacidades estatales en la materia.	1.00	0.00	0.00	0.33
21. Impulsar la adopción y/o fortalecimiento de las medidas legislativas que sean necesarias para tipificar penalmente los actos de corrupción y otros conexos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada	1.00	1.00	0.00	0.67

Transnacional y la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).				
22. Proteger a los denunciantes, testigos e informantes de actos de corrupción frente a acciones intimidatorias y represalias.	1.00	0.80	1.00	0.93

### Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales

**Tabla 3. Criterios de Seguimiento Compromisos Relacionados con el Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales.**

Compromiso	Eficacia	Pertinencia	Sostenibilidad	Promedio País
25. Impulsar la adopción y/o fortalecimiento de medidas que promuevan la transparencia, rendición de cuentas, contabilidad apropiada y bancarización de los ingresos y gastos de las organizaciones y partidos políticos, principalmente de sus campañas electorales, garantizando el origen lícito de las aportaciones, así como la sanción por la recepción de contribuciones ilícitas.	2.00	1.00	1.00	1.33

### Prevención de la Corrupción, en Obras Públicas, Contrataciones y Compras Públicas

**Tabla 4. Criterios de Seguimiento Compromisos Relacionados con la Prevención de la Corrupción en Obras Públicas, Contrataciones y Compras Públicas**

Compromiso	Eficacia	Pertinencia	Sostenibilidad	Promedio País
27. Promover el uso de sistemas electrónicos para compras gubernamentales, contrataciones de servicios y obras públicas para asegurar la transparencia, publicidad, veeduría ciudadana y una efectiva rendición de cuentas.	1.00	1.00	1.00	1.00
29. Promover la inclusión de cláusulas anticorrupción en todos los contratos del Estado y de asociaciones público-privadas, y establecer registros de personas naturales y jurídicas vinculadas con actos de corrupción y lavado de activos para evitar su contratación.	1.00	0.00	0.00	0.33
33. Implementar medidas para la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites en todos los niveles de gobierno para la prevención de la corrupción.	2.00	2.00	2.00	2.00

### Cooperación Jurídica Internacional; Combate al Cohecho, el Soborno Internacional, al Crimen Organizado y al Lavado de Activos; y Recuperación de Activos.

**Tabla 5. Criterios de Seguimiento Compromisos Relacionados con la Cooperación Jurídica Internacional; Combate al Cohecho, al Soborno Internacional, al Crimen Organizado y al Lavado de Activos; y Recuperación de Activos**



Compromiso	Eficacia	Pertinencia	Sostenibilidad	Promedio País
37. Promover la más amplia cooperación entre las autoridades judiciales, policías, fiscalías, unidades de inteligencia financiera y autoridades administrativas, en las investigaciones y procedimientos relacionados con los delitos de corrupción, lavado de activos, cohecho y soborno transnacional.	1.00	2.00	2.00	1.67
41. Impulsar la adopción o fortalecimiento de medidas a través de las instituciones competentes, para permitir el embargo preventivo, la extinción de dominio y la confiscación de activos producto de la corrupción.	1.00	1.00	1.00	1.00